



**SECRETARÍA  
GENERAL**

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**

**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS**

**CIRCULAR N.º 002 DE 2026**

**PARA:** ORDENADORES DEL GASTO Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA – CIRCULAR N° 003 DE 2025 (LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES - PRESIDENCIA).

**FECHA:** 16 de enero de 2026

La Secretaría General de la Universidad de Caldas, en uso de sus facultades administrativas y con el objetivo de garantizar la eficiente gestión contractual de la institución, se permite informar a la comunidad universitaria la modificación de los plazos establecidos en la Circular No 003 del 8 de abril de 2025, específicamente en lo referente a la recepción de solicitudes de contratación directa previo a la entrada en vigor de las restricciones por elecciones presidenciales (Ley 996 de 2005).

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Circular No 003 de 2025, numeral 2.2, se estableció el 16 de enero de 2026 como fecha límite para la recepción de solicitudes de contratación directa.

Que se han presentado intermitencias y cierres programados en los sistemas financieros institucionales propios del cierre de la vigencia fiscal 2025, lo cual ha dificultado la expedición oportuna de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) necesarios para radicar los trámites.

Que a la fecha se evidencia un bajo número de radicaciones en comparación con la proyección de necesidades institucionales para el primer semestre de 2026.

Que mediante la Resolución No 0052 de 2026, la Rectoría declaró día hábil el sábado 17 de enero de 2026 para efectos contractuales y presupuestales.

En virtud de lo anterior,

**SE INFORMA:**

**ÚNICO:** Ampliar la fecha límite para la recepción de solicitudes de contratación directa, establecida inicialmente para el 16 de enero, hasta el lunes **19 de enero de 2026**.

Lo anterior, tiene como finalidad permitir que las diferentes unidades académicas y administrativas completen los trámites precontractuales. Se reitera que el objetivo de esta ampliación es garantizar





**SECRETARÍA  
GENERAL**

que todos los contratos queden debidamente radicados en la fecha anteriormente señalada y perfeccionados el **día 30 de enero de 2026** antes de la fecha en que inicia la restricción por Ley de Garantías.

Agradecemos su gestión oportuna para dar cumplimiento a este nuevo plazo improrrogable.

Atentamente,

**ANDREA DÍAZ GARCÍA**  
Secretaria General (e)

**SEBASTIÁN BERMÚDEZ VÉLEZ**  
Líder Grupo Interno de Trabajo de Contratación y Convenios



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026